Ayuntamiento de Jacarilla

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria
Fecha: 27 de marzo de 2025
Duración: Desde las 20:00 hasta las 20:23
Lugar: Salón de Plenos
Presidida por: ANDRES MOÑINO BASCUÑANA
Secretario: VERONICA SANTAELLA MIR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
[redacted]	ANDRES MOÑINO BASCUÑANA	SÍ
	CHRISTIAN PEREZ BAILEN	SÍ
	DAMIAN SAEZ MAYANS	SÍ
	JANE ELIZABETH CRONIN HUMPHREY	SÍ
	MANUELA ALBALADEJO NAVARRO	SÍ
	MARIA BELEN BALLESTER GALVEZ	SÍ
	MARIA GORETTI MAÑOGIL RODRIGUEZ	SÍ
	MARIA JOSE GARCÍA RAMÍREZ	NO*
	PILAR DIAZ RODRIGUEZ	SÍ
	ROBERTO MANUEL COLL LOPEZ	SÍ
	SANTIAGO PEREZ GIRONA	SÍ
	VERONICA SANTAELLA MIR	SÍ

*La Sra. Concejala Maria José García Ramírez se excusa por motivos laborales.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesion anterior del Pleno de fecha 13 de Febrero de 2025. (Expte. PLN/2025/1).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
d. Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
rificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Se da cuenta del borrador del acta anterior celebrada el día 13 de Febrero de dos mil veinticinco.

Sometido a votación, este Pleno, por UNANIMIDAD, se acuerda aprobar el borrador del acta anterior celebrada el día 13 de Febrero de dos mil veinticinco.

Aprobación, si procede, MC3-2025 S.C. financiado con remanente líquido de tesoreria. (Expte. 192/2025)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Se somete el asunto directamente a votación.

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.
SEGUNDO. Con fecha 21 de Marzo de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.
TERCERO. Con fecha 24 de Marzo de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
CUARTO. Con fecha 24 de Marzo de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 24 de Marzo de 2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre,

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Cód. Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/55 de 24 de marzo de 2025.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC3-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
334	22600	Actuaciones diversas de promoción cultural	40.000,00	3.995,00	43.995,00
920	22100	Suministros	3.000,00	316,42	3.316,42
342	21200	RMC instalaciones deportivas	8.000,00	497,78	8.497,78
342	60900	Construcción gradas en campo de fútbol	0,00	3.395,66	3.395,66

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Publico Gestiona | Página 3 de 13
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
ficación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
umento firmado electrónicamente desde la plataforma es

los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.204,86
	TOTAL INGRESOS	**8.204,86**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por las causas siguientes: realización de la prestación del servicio en 2024, tratándose de necesidades recurrentes y/o periódicas (Expte 193/2025), en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 8.204,86 €.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobación, si procede, Reconocimiento extrajudicial de crédito, facturas con carácter recurrente (omisión función interventora). (Expte. 193/2025)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Se somete el asunto directamente a votación.

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por las causas siguientes: Gasto indebidamente adquirido y realizado la prestación del servicio en 2024, tratándose de

ACTA DEL PLENO
Fecha: 06/06/2025
Número: 2025-0002
Cód. Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

necesidades recurrentes y/o periódicas

Tal y como se establecen en el comunicado obrante en el expediente de referencia, las prestaciones que se han facturado han sido realizadas y se ajustan a los precios de mercado y el proveedor ha actuado por orden de la administración.

Por el principio de buena fe contractual y de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, procede aprobar la liquidación de la obligación económica pendiente, por el importe de las facturas correspondientes.

La suspensión de la prestación de los diferentes contratos hubiera supuesto la paralización del funcionamiento de los correspondientes servicios municipales.

Vista el bloque de facturas que forman parte y a la vista del informe de intervención de omisión de función interventora, a presentar para su aprobación y desglosadas de la siguiente forma:

Nº REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	Importe Total	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024-E-RSIR-665	B54363635	INGENIA AVANZADA, S.L.	ROTULACIÓN PUERTAS AYUNTAMIENTO, VINILOS OBRA, PLACAS SEÑALIZACIÓN AYTO	316,42	920.22100
2024-E-RC-1780	48553398F	JORGE MARTINEZ MURCIA	DECORACION NAVIDAD SALON TERCERA EDAD, SALON DE ACTOS Y CARPA MUNICIPAL	1.750,00	334.22600
2024-E-RC-1782	48553398F	JORGE MARTINEZ MURCIA	SUMINISTRO DE ABETOS Y POINSETOIAS NAVIDAD	650,00	334.22600
2024-E-RC-1781	48553398F	JORGE MARTINEZ MURCIA	REALIZACION TALLER DE CENTROS NAVIDEÑOS DEL 18/12/2024	1.595,00	334.22600
2024-E-RC-1788	B73279838	RIEGOS PAMASAM, S.L.	REPARACION ASPERSORES CAMPO DE FUTBOL	497,78	342.60900
			TOTAL	**4.809,20**	

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Validación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Atendidos los informes de Secretaría de 24 de marzo de 2025 y el informe de Intervención de 24 de marzo de 2025.

De conformidad con:

— Los artículos 163, 173.5 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
— Los artículos 47, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
— El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
— El artículo 129 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/54 de 24 de marzo de 2025.

Resolución:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 28 RCI, y en aplicación del principio de economía procesal, de prohibición de enriquecimiento injusto de la Administración y del principio de buena fe, que se continúe el procedimiento.
SEGUNDO.- Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2024, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **4.809,20** euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.
Se procede además con la tramitación simultánea de operaciones de retención de crédito, para dotar de dichos créditos al Presupuesto del ejercicio 2025, liquidando las correspondientes obligaciones
TERCERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025.

Aprobación, si procede, del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF) de Jacarilla. (Expte. 730/2024)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Se somete el asunto directamente a votación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Publico Gestiona | Página 6 de 13
d. Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
ificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma es

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la convocatoria de ayudas de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública para la elaboración de nuevos Planes de Emergencia o la revisión de los ya aprobados en municipios de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV n.º 9822 de fecha 05/04/2024 (Expte. 326/2024)

Visto que este municipio sí disponía de un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF), pero no disponía del Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF) y que Jacarilla cuenta con una Superficie total (ha) de 1.220,51 y una Superficie forestal (ha) de 142,82.

Visto que el Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo e Incendios Forestales (PAM IF) estaba "recomendado" para el municipio de Jacarilla, según la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias", se procedió a solicitar subvención.

Vista la "RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2024, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2024, destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana. (DOGV Num. 9880 / 28.06.2024)", en la que concede a este ayuntamiento la subvención para la elaboración del Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF).

Visto el expediente n.º 730/2024 de Contrato menor de servicio para la redacción del PAM FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PAM IF) adjudicado por Resolución de Alcaldía número 2024-0588 de fecha 02/08/2024, al contratista NEO 200 SL con CIF B97702831.

Visto el registro de entrada número 2025-E-RC-315 de fecha 24/03/2025 de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) en el que se da traslado del "Informe de adecuación del PAM IF" que dice literalmente *"Recibida la documentación relativa al Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF) de su municipio, cabe indicar que cumple con los requisitos de las guías vigentes para su elaboración" y que "el ayuntamiento debe de iniciar el trámite de aprobación, previa exposición pública. Respecto a la exposición pública, les indicamos que la Ley 13/2010 de protección civil y gestión de emergencias no establece cuál es la duración del periodo de exposición, ni el medio para hacerla".*

Visto que se considerará que es precisa su exposición en, al menos, los siguientes supuestos:

- Que dada su envergadura se considere conveniente que los vecinos puedan conocerla y pronunciarse. Se consideran que alcanzan dicho hito todas las obras que superen el medio millón de euros (500.000,00 € IVA incluido).
- Que una norma así lo exija, en especial los supuestos previstos en el artículo 173.2 Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que se deberá tramitar conforme se indican en su artículo 174.2.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Visto que se ha procedido a la publicación del Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF) en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Vista la necesidad de que se realice la aprobación definitiva del plan por parte del Pleno del ayuntamiento, para posteriormente solicitar su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/57 de 24 de marzo de 2025.

Resolución:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal Frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF) de Jacarilla.
Segundo.- Una vez finalizado el plazo de exposición pública, solicitar su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. Si se introducen cambios durante el proceso de exposición pública, se enviará también la documentación completa del plan correspondiente.
Tercero.- Dar traslado de la aprobación del plan a la empresa redactora del mismo para su conocimiento.

Aprobación, si procede, declaración de las Fiestas de DESFILES DE CARROZAS Y CARRERA DE CINTAS de Jacarilla como Fiesta de Interés Turístico Local. (Expte 122/2025)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 4 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Se somete el asunto directamente a votación.

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Iniciado expediente de declaración de interés público local, solicitando que, por D. PEDRO LUIS MARTÍNEZ GONZALEZ – MORO, se proceda a emitir Memoria explicativa de la fiesta “Desfile de carrozas y carrera de cintas de Jacarilla”, con el objeto de justificar la concurrencia de circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen la declaración de interés turístico local de dicha actividad.
SEGUNDO. Se incorporan al expediente las Memorias explicativas de las fiestas “Desfile de carrozas y carrera de cintas de Jacarilla”, con el objeto de justificar la concurrencia de circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen la declaración de interés turístico local de dicha actividad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Vista la importancia que tiene que las Administraciones Públicas promuevan y desarrollen acciones encaminadas a la promoción y difusión de sus recursos turísticos como atractivo de los municipios a fin de conseguir atraer el máximo número de visitantes posible y visto que las fiestas populares, festivales y certámenes han excedido el mero carácter lúdico, económico y sociológico para constituirse como un claro reclamo turístico

SEGUNDO. Visto el Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana en el que se detallan las acciones a llevar a cabo para obtener las certificaciones relativas a la declaración de las Fiestas de Desfile de Carrozas y Carrera de Cintas de Jacarilla como Fiesta de Interés Turístico Local.

TERCERO. Visto el Decreto 20/2015 de 4 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento electrónico para la declaración de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/58 de 24 de marzo de 2025.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de las Fiestas de DESFILES DE CARROZAS Y CARRERA DE CINTAS de Jacarilla como Fiesta de Interés Turístico Local.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos a efectos de solicitud de declaración de las Fiestas de Desfile de Carrozas y Carrera de Cintas de Jacarilla como Fiesta de Interés Turístico Local.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Turismo del Ayuntamiento de Jacarilla y a la Consellería de Turisme de la Comunitat Valenciana para la declaración de las Fiestas de Desfile de Carrozas y Carrera de Cintas de Jacarilla, como Fiesta de Interés Turístico Local

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de las Inversiones finacieramente sostenibles (complementario). (Expte. 74/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

Dación cuenta decreto de Alcaldía núm. 2025-0143 de aprobación liquidación del Presupuesto General año 2024. (Expte. 188/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

Dación de cuenta del informe sobre pagos a justificar, reparos y OFI del ejercicio 2024. (Expte. 188/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
esPublico Gestiona | Página 9 de 13
d: Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
rificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma

Dación cuenta del Informe resumen anual 2024 del Ayuntamiento de JACARILLA. (Expte. 237/2025)

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

Dación cuenta del Plan de control financiero anual 2024. (Expte. 238/2025)

El Sr. Alcalde aclara un error en el título de la convocatoria, porque no se da cuenta del informe anual de control financiero anual 2024, que todavía no está hecho, sino del Plan de control financiero anual 2024.

Los Sres. Concejales toman conocimiento del Plan de control financiero anual 2024.

Dación cuenta del Informe definitivo de control financiero de beneficiarios de subvenciones 2022. (Expte. 161/2023)

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

Dación cuenta actas de las Juntas de Gobierno Local realizadas desde el último Pleno.

Se da cuenta del contenido íntegro de las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Enero de 2025 y de 25 de Febrero de 2025, quedando el Pleno de la Corporación debidamente enterado de las mismas.

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núms. 74 al 146 del año 2025.

El Pleno quedó debidamente enterado de los decretos que van del 74 al 146 del año 2025.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

La Sra. concejala MARIA GORETTI MAÑOGIL RODRIGUEZ formula los siguientes ruegos y preguntas:

1-. La Sra. Concejala plantea una pregunta relativa a un vehículo presuntamente abandonado en una parcela cerrada. Agradedece su retirada. Expone que, a raíz de una queja vecinal, se detectó dicho vehículo, el cual no era visible desde el exterior por encontrarse en un solar cerrado con muro o valla. Y pregunta que gasto ha tenido su retirada.

El Sr. Alcalde informa que, de momento, no se ha generado ningún gasto asociado, ya que para proceder a la retirada del vehículo fue necesario iniciar previamente un expediente administrativo. Explica que el vehículo se encontraba en una parcela cerrada, lo que dificultó su visibilidad y detección inicial. Una vez recibida la queja, se pudo comprobar que el vehículo estaba en estado de abandono, por lo que se inició el procedimiento legal

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Cód. Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

correspondiente. Este incluye su declaración como residuo sólido urbano, la publicación del anuncio en el boletín oficial durante el plazo legal para permitir posibles reclamaciones, y, en caso de no presentarse ninguna, su retirada definitiva por la empresa autorizada.

La Sra. Concejala añade que tal vez hubiera sido útil contactar previamente con el propietario del solar, ya que podría haber colaborado en la resolución más ágil del asunto.El Sr. Alcalde responde que el propietario no reside en el municipio, y que no corresponde al Ayuntamiento localizar de forma activa a los titulares de las parcelas. Considera que cada propietario debe responsabilizarse del estado de sus bienes.

2. Sugerencia sobre aceras y arbolado. La Sra. Concejala realiza una sugerencia relativa al estado de mantenimiento de las aceras del municipio, solicitando que se realice una revisión general de baldosas sueltas o deterioradas, así como de posibles elementos que puedan provocar tropiezos o caídas. Asimismo, sugiere continuar consultando la posibilidad de plantar más árboles en franjas urbanas, con el fin de mejorar el entorno urbano y prevenir riesgos.

El Sr. Alcalde responde que, cuando se detecta una acera en mal estado, se actúa dentro del mantenimiento ordinario para repararla. Señala que sería de ayuda contar con información concreta, como calle, número o punto exacto, para actuar con mayor rapidez. Respecto a la plantación de árboles, informa que el Ayuntamiento presentó una subvención enmarcada en el proyecto de hacer de Jacarilla un municipio más verde y sostenible. Se redactó un informe con una valoración global, identificando las calles donde es viable la plantación y aquellas donde no lo es, en función de la infraestructura existente y del tipo de arbolado que se puede implantar, buscando soluciones adecuadas y sostenibles.

3. Creación de Pipican. La Sra. Concejala pregunta si está previsto crear un punto pipican en el municipio, y si se ha solicitado algún tipo de ayuda para su puesta en marcha, dado que considera importante facilitar el acceso a esos servicios a la población.

El Sr. Alcalde responde que, desde que el actual equipo de gobierno asumió sus funciones, no se ha convocado ninguna subvención específica para la creación de este tipo de instalaciones, ni por parte de la Generalitat, ni de la Diputación, ni del Estado. Informa de que ya se ha identificado la ubicación adecuada para su posible implantación, aunque aún está pendiente de ejecutarse. Señala que, si bien el compromiso figuraba en el programa electoral, aún restan dos años de legislatura y son conscientes de que se trata de una necesidad importante para el municipio. Manifiesta que están valorando su inclusión en el presupuesto de 2025, aunque algunas actuaciones imprevistas —como las necesarias en los parques debido a los daños provocados por las lluvias y movimientos de tierra— podrían haber afectado a la disponibilidad de recursos.

4. Parque de la Casa Grande. La Sra. Concejala pregunta si existe algún proyecto previsto para el parque de la Casa Grande, dada su importancia para el municipio y su potencial como espacio verde y recreativo.

El Sr. Alcalde responde que el proyecto para el parque de la Casa Grande se paralizó al

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Página 11 de 13
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

considerar que era prioritario destinar los recursos disponibles a otras necesidades más urgentes, como la reparación de la piscina municipal. Añade que las subvenciones que han ido saliendo recientemente se están destinando a otros ámbitos, como el Palacio y, próximamente, a la segunda fase del proyecto de la Vega Renhace en el marco de la mejora de redes hidráulicas. Señala también que actualmente no existe ninguna subvención específica disponible para retomar este proyecto.

5. Tratamiento de podas en los jardines del Palacio. La Sra. Concejala pregunta si el tratamiento y gestión de los residuos derivados de las podas en los jardines del Palacio están incluidos dentro del mantenimiento ordinario que se lleva a cabo, y si se contempla algún sistema específico para su eliminación.

El Sr. Alcalde informa que, en el marco de las subvenciones otorgadas por la Diputación —concretamente, una ayuda de 75.000 € en el año anterior y otra similar prevista para Navidad de 2025— se elabora una memoria valorada para justificar las actuaciones a ejecutar con esos fondos. Entre ellas, se incluye el mantenimiento de los jardines del Palacio, que se realiza a través de varios medios. Por un lado, se cuenta con los jardineros municipales, que realizan labores diarias de mantenimiento. Por otro, colabora la entidad ADIS, que emplea a jóvenes y personas con necesidades especiales para labores como la retirada de hierbas y mantenimiento general durante todo el año. Además, las podas de mayor envergadura se encargan a una empresa mediante contrato menor. Esta empresa se encarga no solo de la poda, sino también de la retirada y correcta gestión de los residuos vegetales, tal como se ha venido haciendo en años anteriores.

Añade que, dentro del presupuesto de los 75.000 €, se ha destinado una parte significativa a la resiembra del césped en la zona situada frente al Palacio, donde anteriormente había muchas calvas, así como a la mejora del sistema de iluminación de los jardines, que se encontraba bastante deteriorado.

6. Estado de la obra de la piscina municipal: La Sra. Concejala pregunta por el estado actual de las obras en la piscina municipal, especialmente tras las recientes lluvias, y si se prevé algún retraso en su finalización que pueda afectar a su apertura habitual durante el verano.

El Sr. Alcalde informa que, debido a las lluvias de las últimas semanas, fue necesario solicitar una prórroga del plazo de ejecución de la obra. El contrato inicial preveía un plazo de tres meses, pero se ha concedido una ampliación hasta el 30 de mayo. Explica que la firma de la prórroga se produjo recientemente, probablemente el lunes o martes anterior a la sesión. Aun con esta prórroga, señala que la piscina suele abrirse a finales de junio, por lo que habrá un margen de aproximadamente un mes tras la finalización de las obras para poder ponerla en funcionamiento con normalidad.

7. Estado de las obras en la Casa Palacio: La Sra. Concejala pregunta por el estado actual de las obras en la Casa Palacio y si han surgido incidencias recientes, especialmente tras las lluvias.

El Sr. Alcalde responde que las obras de la Casa Palacio no dependen directamente del

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

Ayuntamiento, sino de la Diputación Provincial, que es la entidad responsable del proyecto, de la dirección de obra y de la ejecución de los trabajos. No obstante, señala que el Ayuntamiento realiza un seguimiento continuo por interés e implicación municipal. Informa que habló recientemente con el jefe de obra y este le confirmó que, afortunadamente, no se habían producido filtraciones a pesar de las lluvias, ya que se había aplicado correctamente el sistema de aislamiento en la cubierta. Explica que se retiraron las tejas antiguas, se colocó un aislante térmico y, sobre este, un sistema de protección que actúa como drenaje, con aspecto similar a pequeñas canaletas, lo que ha evitado problemas de filtración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0002 Fecha: 06/06/2025
Validación: JHSQN7E9JFFYGFAJFPYTPMMT3
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13